



Creando Oportunidades

Reforma de Estatutos Sociales artículos 6, 26, 27 y 38

La Junta Directiva propuso a la Asamblea General de Accionistas la aprobación de la reforma de los estatutos del Banco, en los siguientes términos:

Marzo 2024

Propuesta Reforma

En la reunión de la Asamblea General de Accionistas de BBVA Colombia, celebrada el 22 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los artículos 6, 26, 27 y 38. A continuación, se proporciona una descripción detallada de las modificaciones realizadas en cada uno de estos artículos.

Se informará al mercado sobre la formalización y solemnidad de la reforma de Estatutos Sociales, así como su inscripción en el registro mercantil

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado del Banco es SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$645.000'000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA dividido en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 103.365.384.615) acciones, de valor nominal de SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.24) cada una.</p> <p>PARÁGRAFO.- El capital suscrito pagado estará dividido en acciones nominativas ordinarias y en acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto. Estas últimas no podrán representar más del 50% del capital suscrito</p>	<p>Artículo 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado del Banco es SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$645.000'000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA dividido en CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 103.365.384.615) acciones, de valor nominal de SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.24) cada una. PARÁGRAFO.- El capital suscrito y pagado estará dividido en acciones nominativas ordinarias y en acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto. Estas últimas no podrán representar más del 50% del capital suscrito.</p>	<p>Mejora de redacción</p>
<p>Artículo 26. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Banco se compondrá de cinco (5) miembros principales elegidos por los accionistas con aplicación del cociente electoral. El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados a partir de su elección.</p>	<p>Artículo 26. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Banco se compondrá de siete (7) miembros principales elegidos por los accionistas con aplicación del cociente electoral. El período de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, contados a partir de su elección.</p>	<p>Incrementar el número de miembros que permita contar con perfiles que contribuyan a enriquecer la visión en asuntos de sostenibilidad y gestión social y medioambiental Integrar los comités de apoyo a la Junta de forma que se promueva la participación de todos los miembros habilitados.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 27. La elección de todos los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo en una sola votación siempre y cuando las listas que se presenten consagren el número mínimo de miembros independientes exigido por la ley. En caso contrario, se deberán llevar a cabo dos votaciones, una de ellas para elegir a los miembros independientes y otra para la elección de los miembros restantes. Para la elección de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva, se aplicará el cociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos de los accionistas emitidos válidamente, por el de las personas que hayan de elegirse, o sea, cinco (5). El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a una nueva elección por el mismo sistema de cociente electoral a menos que las vacantes se provean por unanimidad.</p>	<p>Artículo 27. La elección de todos los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo en una sola votación siempre y cuando las listas que se presenten consagren el número mínimo de miembros independientes exigido por la ley. En caso contrario, se deberán llevar a cabo dos votaciones, una de ellas para elegir a los miembros independientes y otra para la elección de los miembros restantes. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, se aplicará el cociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos de los accionistas emitidos válidamente, por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a una nueva elección por el mismo sistema de cociente electoral a menos que las vacantes se provean por unanimidad.</p>	<p>Se elimina referencia al número de miembros por innecesaria.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 38 N° 1. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales del Banco, de sus filiales, subsidiarias</p>	<p>Artículo 38 N° 1. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, el plan estratégico de tecnología, proyectos de expansión, objetivos de gestión y los presupuestos anuales del Banco, de sus filiales, subsidiarias, así como su desempeño financiero y operacional.</p>	<p>Cumplimiento CE 008: Plan estratégico de tecnología: artículo: 4.1.1 (literal L) Hacer seguimiento al desempeño financiero y operacional de las EV: artículo 4.1.3.1 Unificación de temas: Se incluye proyectos de expansión para reemplazar el artículo 38 # 32</p>
<p>Artículo 38 N° 2. Definir la estructura y el modelo de gobierno del Banco y sus filiales.</p>	<p>Artículo 38 N° 2. Definir la estructura y el modelo de gobierno del Banco.</p>	<p>Se propone para revisión con el fin de acotar y definir el campo de competencia de la Junta Directiva</p>
<p>Artículo 38 N° 2. Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión del Banco y sus filiales.</p>	<p>Artículo 38 N° 2. Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión del Banco.</p>	<p>Se propone para revisión con el fin de acotar y definir el campo de competencia de la Junta Directiva</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 38 N° 4. Aprobar la política de remuneración, indemnización, bonificación y evaluación de la Alta Gerencia y demás empleados cuyas funciones incidan en el perfil de riesgo del Banco y sus filiales, previa recomendación del respectivo Comité de apoyo a Junta, así como establecer los mecanismos de evaluación de la gestión de los Administradores y principales ejecutivos, para lo cual exigirá, cuando lo estime necesario, la presentación de informes para conocer el desarrollo de las actividades de las distintas áreas del Banco y el grado de exposición a los diversos riesgos.</p>	<p>Artículo 38 N°4. Aprobar las políticas y lineamientos generales del recurso humano, incluida la política de selección, sucesión remuneración, indemnización, bonificación, retención y evaluación de la Alta Gerencia y demás empleados, así como los programas de capacitación incluida la formación del equipo que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos del Banco, respecto de los temas relacionados con el SIAR, a. Así mismo, establecer los mecanismos de evaluación de la gestión de los Administradores, principales ejecutivos y demás empleados. La gestión de la Alta Gerencia se debe evaluar una vez al año.</p>	<p>Cumplimiento CE 008: artículo 4.1.1 (literal c) Se adecua la función para que quede de manera general para todos los empleados del Banco y no solo respecto de un colectivo.</p> <p>Cumplimiento CE 008 : 4.1.5.2.: Evaluar la gestión de la AG al menos una vez al año</p> <p>Cumplimiento SIAR: 3.1.2: Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR.</p>
<p>Artículo 38 N° 5. Realizar un control periódico del desempeño de los negocios del Banco, así como conocer la evaluación de desempeño de la Alta Gerencia</p>	<p>Artículo 38 N° 5. Realizar un control periódico del desempeño de los negocios del Banco.</p>	<p>Se elimina pues el apartado se incluye en el artículo 38 # 4</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 38 N° 6. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe cumpliendo con lo establecido en la regulación legal vigente, los estatutos, el Reglamento de Asamblea y con el apoyo del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Responsabilidad Social.</p>	<p>Artículo 38 N° 6. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe cumpliendo con lo establecido en la regulación legal vigente, los estatutos y el Reglamento de Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>Cumplimiento CE 008: Plan estratégico de tecnología: artículo: 4.1.1 (literal L) Hacer seguimiento al desempeño financiero y operacional de las EV: artículo 4.1.3.1 Unificación de temas: Se incluye proyectos de expansión para reemplazar el artículo 38 # 32</p>
<p>Artículo 38 N° 7. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de cada uno de sus miembros, de acuerdo con metodologías generalmente aceptadas de autoevaluación o evaluación o que puede considerar la participación de asesores externos</p>	<p>Artículo 38 N° 7. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, como órgano colegiado de administración, respecto de cada uno de sus miembros, de acuerdo con metodologías generalmente aceptadas de autoevaluación o evaluación, así como considerar la participación de asesores externos.</p>	<p>Se mejora la redacción y se propone pasar esta función al reglamento de la JD.</p>
<p>Artículo 38 N° 9. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos del Banco, salvo que la aprobación de este tipo de operaciones haya quedado reservada a la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso, la función de la Junta Directiva se limita a la propuesta y justificación de la operación.</p>	<p>Artículo 38 N° 9. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos del Banco, salvo que la aprobación de este tipo de operaciones haya quedado reservada a la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso, la función de la Junta Directiva se limita a la propuesta y justificación de la operación.</p>	<p>Se elimina con el propósito de dar claridad y limitar el tipo de operaciones que pasan por Junta Directiva.</p>

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 38 N° 10. Aprobar la política de Gobierno Corporativo., monitorearla y actualizarla, así como aprobar el Informe de Gobierno Corporativo</p>	<p>Artículo 38 N° 10. Aprobar la política de Gobierno Corporativo., monitorearla y actualizarla, así como aprobar el Informe de Gobierno Corporativo</p>	<p>Mejora de redacción</p>
<p>Artículo 38 N° 12. Aprobar la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos del Banco, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance.</p>	<p>Artículo 38 N° 12. Aprobar las políticas del Sistema de Administración de Riesgos - SIAR, los informes y lineamientos presentados por la Administración en relación con la gestión de Riesgos, así como efectuar un seguimiento, como mínimo cada seis meses a la efectividad e idoneidad de la gestión de riesgos y las medidas o planes de acción adoptadas para su control y mitigación, en caso de incrementos en la exposición de riesgos y debilidades en el SIAR.</p>	<p>Cumplimiento CE 008 artículo 4.1.5.4 Realizar seguimiento cada 6 meses a la gestión de riesgos y a las medidas adoptadas para su control o mitigación, o con una frecuencia mayor, si resulta procedente.</p> <p>Cumplimiento SIAR 3.1.1 # B, D, E y F</p>
<p>Artículo 38 N° 14. Aprobar las propuestas para presentar a la Asamblea General de las siguientes políticas i) de sucesión y remuneración de la Junta Directiva; ii) política en materia de recompra de acciones propias; iii) política de contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo, recurso humano y técnico necesario para desarrollar su labor; iv) la propuesta a la Asamblea de las restantes políticas que sean requeridas por la entidad.</p>	<p>Artículo 38 N° 14. Aprobar las siguientes propuestas para presentar a la Asamblea General de Accionistas:i) de sucesión y remuneración de la Junta Directiva; ii) recompra de acciones propias; iii) contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo, recurso humano y técnico necesario para desarrollar su labor; iv) las demás propuestas que sean competencia de la Asamblea</p>	<p>Mejora de redacción</p>

<u>Artículo actual</u>	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 38 N° 15. Aprobar la política de Gobierno Corporativo., monitorearla y actualizarla, así como aprobar el Informe de Gobierno Corporativo</p>	<p>Artículo 38 N° 10. Nombrar para un período de 2 años al Presidente Ejecutivo del Banco y determinar quién es su suplente en las faltas definitivas, temporales o accidentales cuando sea necesario,; fijar su remuneración, señalar sus funciones, asegurar su plan de sucesión, decidir r sobre su renuncia y removerlo libremente.</p>	<p>Se adecua de acuerdo con lo estipulado el artículo 28 de los Estatutos Sociales: SUPLENTES. Serán suplentes del Presidente de la Junta los Vicepresidentes de la misma en el orden en que fueron elegidos; si no hay orden, por mayor antigüedad y si fuere la misma por el mayor de edad.</p>
<p>Artículo 38 N° 16. Nombrar a los Vicepresidentes, el Auditor General y los demás ejecutivos a quienes se les conceda la Representación Legal del Banco, fijar las políticas de su evaluación, remuneración y sucesión y removerlos libremente.</p>	<p>Artículo 38 N° 16. Nombrar a los Vicepresidentes, el Auditor General y los demás ejecutivos a quienes se les conceda la Representación Legal del Banco.</p>	<p>La política de evaluación , remuneración y sucesión ya se encuentra incluido en el artículo 38 #4</p>
<p>Artículo 38 N° 18. Crear los Comités de apoyo a la Junta Directiva tales como Auditoria, Integral de Riesgos, Diversidad, Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo, Sostenibilidad Y Responsabilidad Social y cualquier otro que determine la ley o se considere conveniente, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités. 19. Ejercer los actos relacionados con la administración del Banco que no estén expresamente atribuidos por la ley o los estatutos a otro órgano social.</p>	<p>Artículo 38 N° 18. Crear los Comités de apoyo a la Junta Directiva que determine la ley o se consideren convenientes, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités, entre los cuales están: Comité de Auditoría, Comité Integral de Riesgos, Comité de Diversidad, Nombramientos y Retribuciones y Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Responsabilidad Social.</p>	<p>Mejora en la redacción</p>

<u>Artículo actual</u>	Propuesta	Justificación
Artículo 38 N° 24. Autorizar nuevos productos, operaciones o servicios cuando sea requerido por la regulación vigente o autoridad de supervisión.	Se elimina de los EESS	
Artículo 38 N° 25. Impartir al Presidente Ejecutivo las instrucciones y órdenes que juzgue convenientes.	Se elimina de los EESS	Es una función que se entiende que tiene la Junta Directiva al ser el máximo órgano de administración
Artículo 38 N° 31. Proponer a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades filiales o subsidiarias del Banco los nombres de las personas que deberán ser designados como miembros de los órganos colegiados de éstas	Artículo 38 N° 31. Proponer a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades filiales o subsidiarias del Banco los nombres de los candidatos miembros de los órganos colegiados de éstas.	Ajuste de redacción.
Artículo 38 N° 32. Aprobar los proyectos de expansión que proponga el Presidente Ejecutivo.	Se elimina de los EESS	Se incluye la aprobación de los proyectos de expansión en el artículo 38 #1
Artículo 38 N° 33. Aprobar los proyectos de expansión que proponga el Presidente Ejecutivo.	Se traslada al reglamento de la JD	

Artículo actual	Propuesta	Justificación
<p>Artículo 38 N° 35. Conocer y, en caso de impacto material, aprobar y hacer seguimiento a las operaciones que el Banco realiza con accionistas controlantes o significativos, dependiendo de la estructura de la propiedad del Banco, o representados en Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con entidades pertenecientes a BBVA.</p>	<p>Artículo 38 N° 35. Conocer y aprobar las operaciones de impacto material que el Banco proyecte realizar con sus vinculados económicos, atendiendo, en todo caso lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 122 del E.O.S.F.</p>	<p>Se mejora y simplifica la redacción</p>
<p>Artículo 38 N° 39. Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones o medidas correctivas orientadas a cumplir los objetivos al SCI y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p>	<p>Artículo 38 N° 39. Solicitar y conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes y recomendaciones que estimen necesarias para que la Alta Gerencia establezca procesos, adopte las medidas correctivas orientadas a mitigar los riesgos, cumplir los objetivos y evaluar los cambios que puedan tener un impacto significativo en el SCI.</p>	<p>Cumplimiento CE 008: artículo 4.1.2.1: Hacer seguimiento a las acciones ejecutadas por la AG para mitigar los riesgos asociados a las actividades previstas en la planeación estratégica</p>
<p>Artículo 38 N° 42. Evaluar los Estados Financieros con sus notas, antes de que sean presentados a la Asamblea de Accionistas, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría.</p>	<p>Artículo 38 N° 42. Evaluar y presentar a la Asamblea General de Accionistas con los Estados Financieros y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera del Banco, junto con los informes explicativos que determine la Ley y el respectivo proyecto de distribución de utilidades.</p>	<p>Se mejora la redacción y se incluye la aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.</p>

Descripción de la norma	Texto propuesto	Justificación
<p>4.1.1 La JD deberá aprobar los siguiente documentos: E. Política de evaluación y autoevaluación 4.1.53: Definir acciones para solucionar los hallazgos producto de las autoevaluaciones y evaluaciones internas y externas</p>	<p>Nueva Función: Aprobar política de evaluación y autoevaluación del SCI, así como establecer acciones y mecanismos que permitan solucionar los hallazgos identificados.</p>	<p>Adecuación a la normativa</p>
<p>4.1.1 La JD deberá aprobar los siguiente documentos: F. Política de Inducción y capacitación</p>	<p>Nueva función: Aprobar la política de inducción y capacitación de los miembros de la Junta Directiva, asegurando una formación integral que impulse su eficiencia y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<p>Cumplimiento CE 008: artículo 4.1.2.1: Hacer seguimiento a las acciones ejecutadas por la AG para mitigar los riesgos asociados a las actividades previstas en la planeación estratégica</p>
<p>4.1.1 La JD deberá aprobar los siguiente documentos: C. Política de información y comunicación. H. Política de seguridad de la información. I. Estatuto de auditoría interna.</p>	<p>Nueva Función: Aprobar, modificar, actualizar y derogar todos los códigos, políticas, reglamentos internos, manuales de la sociedad, entre otros, abarcando los siguientes: I) política de seguridad de la información; II) Estatuto de auditoría; III) Política de Información y Comunicación.</p>	<p>Adecuación a la normativa</p>

Descripción de la norma	Texto propuesto	Justificación
<p>Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.</p>	<p>Nueva función: Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados.</p>	<p>Adecuación a la normativa</p>
<p>Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). En todo caso, las estrategias de cobertura a implementar deberán cumplir los criterios definidos en el Capítulo XVIII de la CBCF.</p>	<p>Nueva función: Conocer la estrategia de cobertura implementada por el Banco y aprobar la reclasificación de las posiciones en el libro de tesorería o en el libro bancario.</p>	<p>Adecuación a la normativa</p>